



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS FIT FOOD

CUSTOM FOOD SOLUTIONS SAS, identificada con NIT 901453248 y en su nombre, que en adelante se denominará EL PRESTADOR, y por la otra en nombre de quien acepte los términos y condiciones junto a su información personal diligenciados en el formulario nuevo cliente, conocido en adelante como EL CLIENTE, hemos celebrado el contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Por virtud del presente contrato el PRESTADOR, suministrará al CLIENTE los servicios de ALIMENTACIÓN POR SUSCRIPCIÓN, mediante EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y ENTREGA de menús estratégicamente diseñados y supervisados por ingeniero de alimentos, nutricionista y chef, teniendo como objetivos principales los beneficios de salud, los cambios y resultados estéticos en materia de bienestar y acondicionamiento físico, por parte del cliente, según las necesidades manifestadas por el mismo: Reducción de peso, Mantenimiento de peso, Aumento de peso, Otros. En lo cual contratará el plan que mejor cumpla con sus requerimientos calóricos, teniendo en cuenta que nuestra alimentación cuida la salud del cliente por lo tanto no se basa en cantidad sino en calidad de alimentos y porciones para cuidar su salud.

SEGUNDA: DURACIÓN: El presente contrato tendrá un término de duración establecido por el cliente y el vendedor según el plan que acepte y realice el pago el cliente. Este plazo inicial podrá prorrogarse indefinidamente y en forma consecutiva, por un término igual o diferente mediante mutuo acuerdo de ambas partes, sin ser necesario la elaboración de otro contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El CLIENTE se obliga a el pago oportuno del plan escogido en su totalidad por anticipado, pago que deberá realizarse por medios suministrados por el vendedor, pago que le confiere el derecho al servicio de ALIMENTACIÓN POR SUSCRIPCIÓN, según las condiciones del plan escogido. EL PRESTADOR podrá modificar el alcance de los

planes e incrementar sus valores en cualquier tiempo sin restricción alguna. En la factura de cobro que emitirá el PRESTADOR, consta el plan escogido por EL CLIENTE, con su correspondiente valor, para que una vez aceptada por éste haga parte integral del presente contrato, una vez EL PRESTADOR facture el plan. EL PRESTADOR no se hace responsable por las comidas no entregadas a causas imputables al CLIENTE después de que este haya iniciado su plan, como se indica en el **ANEXO 1** numeral 3. No obstante lo anterior, se exceptúan las modalidades de congelación o incapacidad relevante para la prestación del servicio. Los conceptos de congelación e incapacidad se encuentran definidos en el numeral 4 del **ANEXO 1**. Adicionalmente, se indica que no se realizan devoluciones de dinero por ningún concepto.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE: EL CLIENTE deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las siguientes obligaciones: -Una vez se acepte el plan de alimentación ofrecido por el PRESTADOR, deberá seguir a cabalidad las indicaciones del plan en cuanto a nutrición, porciones y alimentos que se deben consumir en el día, de lo contrario EL PRESTADOR queda exonerado de responsabilidad alguna en cuanto a resultados estéticos, de salud y a las demás que se deriven por el incumplimiento de las citadas instrucciones.-Conocer y respetar el contenido del **ANEXO 1** que hace parte integral de este contrato,-Seguir las indicaciones de los asesores, y demás profesionales que hacen parte del equipo del PRESTADOR, -Pagar oportunamente el valor del plan;..-Suministrar y Declarar información completa y veraz al PRESTADOR y a todo el personal y demás profesionales miembros del equipo de FIT FOOD, sobre su estado de salud, alergias, enfermedades y condiciones médicas especiales que influyan sobre el servicio adquirido.-Comprender que los cambios y resultados estéticos provienen del estilo de vida del cliente y su disciplina y constancia personal, la constante utilización de nuestros productos y servicios si bien, pueden suplir demanda de alimentación, y generar lo que el cliente necesita, no garantiza dichas metas en ningún caso por la composición de los alimentos ofrecidos o la suscripción a nuestros productos y servicios, el cliente es el único que puede hacer posible dichas garantías en cambios y resultados estéticos, nuestras obligaciones y garantías se encuentran en la cláusula Quinta de este contrato-Estar en la dirección y el horario acordados en el **ANEXO 1**, para recibir los alimentos -Informar cambios de dirección y/u horario de entrega de los alimentos con el tiempo requerido según el **ANEXO 1**. -Informar el cambio de persona que recibirá los alimentos según **ANEXO 1**.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: -Cumplir con el deber de suministro de menús según el tiempo de suscripción y plan seleccionado por el

CLIENTE en la cláusula primera de este contrato. –Cumplir con los horarios y lugares de entrega establecidos en el **ANEXO 1** de este contrato. –Mantener los estándares de calidad del producto objeto de este contrato. –Brindar asesoría constante por parte de nuestro equipo de ventas y de las diferentes herramientas tecnológicas que tiene el PRESTADOR a disposición del CLIENTE. –Respetar las condiciones acordadas con el cliente en la planeación de menús, siempre encaminadas a la meta estética y bienestar alimentario del CLIENTE.

SEXTA: RESPONSABILIDAD: FIT FOOD no se hace responsable de alergias, problemas de salud, enfermedades u otras que sean derivadas por los alimentos suministrados, cuando EL CLIENTE no proporcione información clara, veraz y completa de su estado de salud, síntomas o alergias a algún alimento, así como intoxicación por consumir los alimentos después del tiempo de vida útil de los mismos, el cual es de máximo 36 horas manteniendo la correcta manipulación y cadena de frío de los alimentos.

SEPTIMA: TERMINACION: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cumplimiento del objeto del contrato.
3. El prestador en cualquier tiempo podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y sin la devolución de sumas de dinero por el incumplimiento de EL CLIENTE de las obligaciones derivadas del presente contrato.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO: No se permite en ningún caso la cesión del presente contrato, teniendo en cuenta que los planes son diseñados de manera exclusiva y personal para cada cliente.

NOVENA: SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO POR CONGELACIÓN O INCAPACIDAD: El cliente podrá suspender por congelación o incapacidad el plazo de ejecución del presente contrato. Los términos de suspensión y congelación se encuentran definidos en el **ANEXO 1** de este contrato. La suspensión o congelación no podrá exceder el término de 15 días contando sábados y festivos, y solo aplicará por una vez durante la vigencia del presente contrato.

DECIMA: NO RENUNCIABILIDAD: Si alguna de las partes no ejerce un derecho u opción establecidos a su favor en este contrato, o no insiste en el estricto cumplimiento de sus términos, no podrá alegarse que tal hecho constituya

renuncia a exigirlos en el futuro, ni a aceptar su futura violación. Los derechos, privilegios y recursos establecidos en este contrato son complementarios de aquellos que a favor de las partes establezca la ley. Más específicamente, la no utilización de los servicios por parte el cliente, no implica la terminación de este contrato, cambio de fecha de inicio del mismo o retribución del tiempo si no es según las políticas, ni exime del pago del plan elegido en la cláusula tercera del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por los métodos alternativos de resolución de conflictos, de no llegar a un acuerdo se podrá acudir a la justicia ordinaria.

DECIMA SEGUNDA: Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor de los artículos 488 y 491 del Código de Procedimiento Civil.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. en la fecha de recepción del formulario nuevo cliente. Aceptando todos los términos acá descritos.

EL PRESTADOR:

EL CLIENTE:



ANEXO 1 DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS FIT FOOD

1: FIT FOOD ofrece a sus clientes más de 12 planes alimentarios de los cuales el cliente escoge el plan junto al asesor comercial para dar lugar a la cotización adecuada para el cliente y el diligenciamiento del link de Cliente Nuevo y el correspondiente pago del plan.

2: CONDICIONES DE ENTREGA:

Las entregas de los alimentos se realizarán en las direcciones y horarios que aparecen en el formulario de cliente nuevo, cualquier cambio de dirección deberá ser informado con 1 día de antelación a la entrega y cualquier cambio de horario deberá ser informado con 1 día de anticipación de la misma.

Se permite un máximo de una dirección diferente a la suscrita y un máximo de dos personas distintas al suscriptor para recibir en caso que este se ausente.

NOTA: La entrega en dirección distinta a la principal se efectúa con un día hábil de aviso previo por parte del cliente.

3. CAUSALES IMPUTABLES AL CLIENTE EN LA NO ENTREGA:

- No avisar con la debida antelación el cambio de horario o de dirección.
- No estar en la dirección en el horario establecido.
- No informar con la debida antelación acerca del cambio de la persona que recibirá los alimentos.
- No realizar la congelación o suspensión según las reglas establecidas en el contrato.

NOTA: Los alimentos NO entregados serán donados a beneficencia.

4. DEFINICIÓN DE CONGELACIÓN E INCAPACIDAD:

Se entiende por congelación, la solicitud de suspensión del plazo de ejecución que hace EL CLIENTE por su propia voluntad, la cual debe hacerse por escrito vía whatsapp del PRESTADOR. Este mensaje debe enviarse a más tardar un día antes, antes del mediodía, de la fecha de congelamiento.

La incapacidad es la fórmula emitida por médico con tarjeta profesional vigente, mediante la cual certifique que debido al estado de salud del cliente esté no podrá consumir el tipo de alimentos pactado en el presente contrato, durante un determinado lapso de tiempo.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. en la fecha de recepción del formulario nuevo cliente. Aceptando todos los términos acá descritos.

EL PRESTADOR:

EL CLIENTE: